



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MANUEL ANGEL CLASSEN OLIVARES
Secretario General
PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Resolución Ministerial

N° 242-2013-PCM

Lima, 18 SET. 2013

VISTOS: los Oficios N° 396-2013-GRL/PRES y N° 1605-2013-DG-OEPP N° 187-DIRESA-L/08 presentados con fechas 10 de julio y 13 de agosto de 2013 (Expedientes N° 201325083 y N° 201328825), mediante los cuales el Gobierno Regional de Lima, solicita la aprobación de la inafectación tributaria de una donación procedente del exterior, efectuada por la Organización Cooperante "IMAHelps";

CONSIDERANDO:

Que, Carta de Donación de fecha 17 de junio de 2013, la Organización Cooperante "IMAHelps", ofreció donar a favor del Gobierno Regional de Lima, proveniente de los Estados Unidos de América, consistente en medicamentos, material o insumos médicos, instrumentos y equipos médicos y otros; mercancías valorizadas en la suma de US\$ 10,900.00 (Diez mil novecientos y 00/100 Dólares Americanos), consignada en el Conocimiento de Embarque N° NYKS6053963420, para ser destinada al Hospital Regional de Huacho;

Que, la donación ha sido aceptada mediante Acuerdo del Consejo Regional N° 101-2013-CR/GRL de fecha 04 de julio de 2013 del Gobierno Regional de Lima;

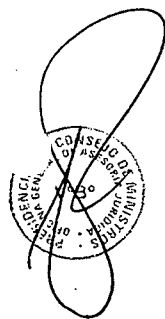
Que, el literal k) del artículo 2 y el artículo 67 del Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo, aprobado por el Decreto Supremo N° 055-99-EF y modificado por el Decreto Legislativo N° 935, establecen que no están gravadas con el Impuesto General a las Ventas (IGV) ni con el Impuesto Selectivo al Consumo (ISC), la importación o transferencia de bienes que se efectúe a título gratuito, a favor de Entidades y Dependencias del Sector Público, siempre que sea aprobada por Resolución Ministerial del Sector correspondiente;

Que, el literal e) del artículo 147 del Decreto Legislativo N° 1053, Ley General de Aduanas establece que están inafectas del pago de derechos arancelarios, las donaciones aprobadas por Resolución Ministerial del sector correspondiente, efectuadas a favor de las entidades del sector público con excepción de las empresas que conforman la actividad empresarial del Estado;

Que, el literal d) del numeral 3.2 del artículo 3 del Reglamento para la Inafectación del IGV, ISC y los derechos arancelarios a las Donaciones, aprobado por el Decreto Supremo N° 096-2007-EF, establece que la Presidencia del Consejo de Ministros será el Sector que expedirá la Resolución Ministerial de aprobación correspondiente a donaciones efectuadas a favor del Poder Legislativo, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

Que, de acuerdo con las normas antes citadas, corresponde al Presidente del Consejo de Ministros aprobar las donaciones ofrecidas a favor de los Gobiernos Regionales, con inafectación tributaria, mediante la expedición de una Resolución Ministerial;

Que, el Gobierno Regional de Lima ha remitido la información mínima exigida por el artículo 4 del Reglamento para la Inafectación del Impuesto General a las Ventas, Impuesto Selectivo al Consumo y los derechos arancelarios a las Donaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 096-2007-EF, incluyendo copia del Oficio N° 650-2013-OGCI/MINSA de la Oficina



Manuel Ángel Clausen Olivares
MANUEL ÁNGEL CLAUSEN OLIVARES
Secretario General
PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

General de Cooperación Internacional que adjunta copia del Informe N° 003105-2013/DEPA/DIGESA de la Dirección General de Salud Ambiental del Ministerio de Salud, con el que emite opinión favorable de donación de juguetes y útiles de escritorio; copia del Oficio N° 669-2013-OGCI/MINSA de la Oficina General de Cooperación Internacional que adjunta copia del Informe N° 243-2013-DIGEMID-DCVS-ECVE-AD/MINSA de la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas del Ministerio de Salud, que declara procedente la donación con excepciones considerando que existen productos que no han sido aprobados, los cuales se detallan en los doce (12) folios del Anexo N° 1 del Acta de Evaluación Física de Productos de Donación Extranjera N° 005-2013 y en los catorce (14) folios del Anexo N° 1 del Acta de Evaluación Física de Productos de Donación Extranjera N° 006-2013; y copia del Informe N° 0292-2013-DE-DGIEM/MINSA de la Dirección General de Infraestructura, Equipamiento y Mantenimiento – DGIEM DEL Ministerio de Salud que emite opinión técnica favorable de los bienes donados, verificación efectuada según copia del Acta de Trabajo N° 083-203-DE-DGIEM/MINSA;

Que, de acuerdo con el numeral 2.6 del Informe N° 033-2013-PCM/OGPP/LLR, no se cuenta con información de la Aduana sobre el levante de la mercancía donada;

Contando con el visado de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Presidencia del Consejo de Ministros;

De conformidad con la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, la Ley N° 28905, Ley de Facilitación del despacho de mercancías donadas provenientes del exterior, el Decreto Legislativo N° 935, que modifica el inciso k) del artículo 2 del Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo, el Decreto Legislativo N° 1053, Ley General de Aduanas, el Decreto Supremo N° 055-99-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo, el Decreto Supremo N° 096-2007-EF, que aprueba el Reglamento para la Inafectación del IGV, ISC y derechos arancelarios a las Donaciones, el Decreto Supremo N° 021-2008-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28905 - Ley de facilitación del despacho de mercancías donadas provenientes del exterior, el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por Decreto Supremo N° 063-2007-PCM; y el Decreto Supremo N° 005-2009-PCM, que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM);

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la donación con excepciones (conforme lo estipula la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas del Ministerio de Salud) efectuada por la Organización Cooperante "IMAHelps", mediante Carta de Donación de fecha 17 de junio de 2013, a favor del Gobierno Regional de Lima, proveniente de los Estados Unidos de América, consistente en medicamentos, material o insumos médicos, instrumentos y equipos médicos y otros; mercancías valorizadas en la suma de US\$ 10,900.00 (Diez mil novecientos y 00/100 Dólares Americanos), consignada en el Conocimiento de Embarque N° NYKS6053963420, para ser destinada al Hospital Regional de Huacho, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- La presente Resolución Ministerial deberá ser notificada a la Aduana Marítima del Callao dentro de las veinticuatro (24) horas de emitida, al Gobierno Regional de Lima, a la Agencia Peruana de Cooperación Internacional y a la Contraloría General de la República dentro de los cinco (5) días hábiles de emitida, y publicada en el portal institucional de la Presidencia del Consejo de Ministros (www.pcm.gob.pe) dentro de los diez (10) días hábiles de emitida.

Regístrese y comuníquese.



Juan Jiménez Mayor
Juan Jiménez Mayor
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE MINISTROS